

**Boletín Oficial Municipal N° 1438**  
**Corrientes 02 de Junio de 2011**

**ORDENANZA;**

**N° 5428: Ampliación del Cementerio «Isidro Labrador» del B° Laguna Brava.**  
**Res, N° 1120: Promulga la Ordenanza N° 5428.**

**RESOLUCION:**

**N° 1146: Aprueba Contrato de Locación-Inmueble SAPS Paso Martínez. Anexo Único.**

**DISPOSICIONES:****SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

N° 0371: Autoriza la Constitución de un Plazo Fijo Bco. Nación.

N° 0372: Autoriza Transferencia de Fondos Cuenta Bco. de Corrientes-Bco. Nación Argentina.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

N° 1142: Aprueba el Concurso de precios N° 198/11 a favor de la firma «Ayacucho SRL.»

N° 1143: Aprueba el Concurso de Precios N° 209/11 a favor de la firma «Constructora Edificar S.A.»

N° 1144: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicio de Publicidad Institucional.

N° 1145: Aprueba el tramite de Compra en Concurso de Precios a favor de la firma ERI-MAT SRL.»

N° 1147: Interés Municipal el «Primer Curso Operador en Primeros Auxilios Psicológicos.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS****SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

N° 395: Adjudica la compra en forma directa a la firma «MAAG S.A.»

N° 396: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «MADERERA LOS LAURELES».

N° 397: Aprueba el Pago por el Fondo Permanente a favor de «SERVIMETAL SRL.».

N° 398: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «Asociación de Ladrilleros Independientes».

N° 399: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «CENTROS DE LADRILLEROS RIO PARANA».

N° 400: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de «asociación de ladrilleros del B° ex coca cola».

N° 401: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «CAMBA CUA VIAJES Y TURISMOS».

N° 402: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «JOSE CARLOS GASPARETTI».

N° 403: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «PATRICIA R CORVADO»

N° 404: Traslado a la Sra. Griselda Angélica Ávalos.



**ORDENANZA N° 5428****Corrientes, 28 de Abril de 2011****VISTO:**

La necesidad de ampliar el predio del «Cementerio «ISIDRO LABRADOR», ubicado en el Barrio de Laguna Brava, y;

**CONSIDERANDO**

Que, actualmente el Municipio de la Ciudad de Corrientes se encuentra abocado a las tareas de buscar y ofrecer una solución de fondo para el destino final de los cuerpos que a diario inhuman las familias.

Que, para ello se prevé reorganizar y ampliar el predio que actualmente es el cementerio «ISIDRO LABRADOR».

Que, con dicho fin se hace necesario desafectar un tramo de una de las calles lindantes llamada Castor de León, entre calle 6 de Mayo y Ramón Félix Moray del B° Laguna Brava, para

Incorporar la fracción como parte del Cementerio desplazando la Línea delimitante hacia el Este.

Que, en el Barrio de Laguna Brava se encuentra habilitado el Cementerio «Isidro Labrador» en el que, previamente a la reorganización se debe realizar la Mensura con el objeto de delimitar y real ocupación del predio.

Que, la Mensura es necesaria a fin de cerrar y construir nuevos nichos en el Cementerio de Laguna Brava, Isidro Labrador.

**PORELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ART.1°: DESAFECTAR**, 4,50 (cuatro metros con cincuenta centímetros) hacia el Este, la calle Castor de León, entre las calles 6 de Mayo y Ramón Félix Moray, según se describe en el croquis, que como anexo 1 forma parte integrante de la presente.

**ART 2: FACULTAR**, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Mensura de la totalidad del predio del Cementerio «Isidro Labrador» de Laguna Brava, a través del área pertinente.

**ART, 3°: AFECTAR**, la fracción de terreno descripta en el Anexo 1, a formar parte del cementerio ISIDRO LABRADOR del Barrio Laguna Brava.

**ART.4°: LA PRESENTE**, Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

programas acordados con organismos del Gobierno Nacional.

Que, a fin de garantizar la ejecución continua de los proyectos que se encuentran en vía de ejecución en el marco de los distintos Programas, y atender lo referente a los gastos y erogaciones pendiente de pago a la fecha y no contando con los fondos, se torna necesario realizar transferencias de fondos de \$ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES) de la cuenta del Banco de Corrientes N° 130614/003, correspondientes a RENTAS GENERALES, la cuenta del Banco Nación N° 22110227/81, correspondientes a «RENTAS GENERALES».

Que, en virtud de la finalidad establecida en los distintos programas, se torna viable y necesario autorizar la transferencia de fondos conforme al artículo 76 de la Ley 5571, que faculta al Departamento Ejecutivo a disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos cuando por razones circunstanciales o de tiempo deba hacerse frente a apremios financieros.

Que, con las facultades conferidas dicta la presente norma.

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE  
ECONOMIA Y HACIENDA  
DISPONE:**

**Artículo 1:** Autorizar la transferencia de fondos por la suma de \$ 7.000.000,00 (PESOS SIETE MILLONES) de la cuenta del Banco de Corrientes N° 130614/003, correspondiente a RENTAS GENERALES, A LA CUENTA DEL Banco de Nación N° 22110227/81, correspondientes a RENTAS GENERALES, de conformidad a las normativas vigentes y manifestado en los considerandos.

**Artículo 2:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a realizar los trámites respectivos tendientes a llevar adelante lo establecido en el Artículo 1° de la presente.

**Artículo 3:** Encuadrar en el Art.76 de la Ley N° 5571, de la ley de Administración Financiera y de los sistemas de control, contrataciones y administración de los Bienes del Sector Público.

**Artículo 4:** Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese,

**DR. LUCAS FERRERO**  
**Secretario de Economía y**  
**Hacienda**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**



N° 405: Otorga subsidio al Sr. Raúl López.

N° 406: Adjudica la compra en forma directa a la firma «SOLUDATA».

N° 407: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «HELEN FARQUAHARSON».

#### **SECRETARIA DE SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

N° 131: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «Almirón Emilio».

N° 132: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «ALMIRON EMILIO».

N° 133: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «DEL LITORAL DISTRIBUCIONES S.A.».

N° 134: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «CACERES GRISELDA NATIVIDAD».

N° 135: Aprueba pago por Fondo Permanente a favor de «Fundación Para Los Estudios Internacionales»

N° 136: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «COSTARELLI JESUS MARCELO».

N° 137: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de «KOLLY DANIEL «.

N° 138: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de «GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A.».

N° 139: Otorga subsidio a favor de Telechea Rocío Paola Belén.

N° 140: Sanción al agente Ramírez Luis Alberto.

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**

N° 92: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor el Sr. Mario Silva.

N° 94: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Marcelina Silva.

N° 95: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Antonio Gonzáles Ballester.

N° 96: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Aguas de Ituzaingo S.A.

N° 97: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Link Publicidad SRL.

N° 98: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Daniel Eugenio Villarroel.-

N° 104: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Laura Sara López.

N 195: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mario Raúl Silva.

#### **SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

N° 0373: Aprueba el pago de viáticos a favor de varios funcionarios de esta Comuna.

N° 0374: Autoriza el pago de viático a favor del Subsecretario de Coordinación.

N° 0375: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Gustavo Cocomarola.

N° 0377: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa SRL.

**CEMENTERIO DE LAGUNA BRAVA**  
posible ampliacion



LOCADORA o su representante al momento de desocupar el inmueble locado.....

**VISTO:**

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de Diciembre de 2010, y;

**NOVENA:** La Locataria podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento y con un aviso previo de treinta (30) días, aplicándose en este caso las disposiciones de la ley de locaciones obligándose a entregar la propiedad en las mismas condiciones en que la recibe.....

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N° 3201/10, se Instituye el Sistema de Fondo Permanente o de Caja Única de la Administración de acuerdo a las disposiciones de la ley 5571 y sus reglamentaciones.

**DECIMA:** Para todos los efectos legales, judiciales y/o extrajudiciales del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad de Corrientes renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, y a tal fin, constituyen domicilios especiales en los lugares arriba indicado donde se tendrán por validas todas las notificaciones.....

Que, el fondo unificado o caja única previsto es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos toda vez que, al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Publico, posibilita cubrir las diferencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

**DECIMO PRIMERA:** En todo lo no previsto u omitido en el presente, las partes se ajustaran a las Disposiciones legales vigentes en la materia.....

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera a corto plazo y cobertura a la deuda publica.

Bajo tales conceptos dejan formalizado este Contrato de Locación y firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicado ut-supra.

Que, ante la necesidad de gestionar Fondos de Contingencia, se habilita la Constitución de un Plazo Fijo por treinta (30) días en el Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES) dichos fondos son lo de cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 22110227/81, Denominada «Rentas

**DISPOSICIONES SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

**Disposición N° 371**  
**Corrientes 24 de Mayo de 2011**

Generales» y se designa como responsable, al Señor Secretario de Economía y Hacienda Dr. Lucas Ferrero. DNI N° 23.742.339, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento Lic. Ataliva Gustavo Laprovitta, DNI N° 21.827.189.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la Facultad para el dictado de la presente norma.

**PORELLO**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA  
Y HACIENDA  
DISPONE:**

**Artículo 1:** Autoriza la Constitución de un Plazo Fijo por treinta (30) días en el Banco de la Nación Argentina por la suma de \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES).

**Artículo 2:** Designar en forma conjunta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar en el Plazo Fijo del Banco de la Nación Argentina al Señor Secretario de Economía y Hacienda Dr. Lucas Ferrero DNI N° 23.742.339, y el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento Lic. Ataliva Gustavo Laprovitta, DNI N° 21.827.189.

**Artículo 3:** La presente disposición será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**Artículo 4:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**DR. LUCAS FERRERO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Disposición N° 372**  
**Corrientes, 24 de mayo de 2011**

**VISTO:**

El artículo 76 de la Ley de Administración de Financiera y de los sistemas de Control, contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76, de la Ley N° 5571, permite disponer con carácter transitorio, de fondos con afectación específica para efectuar pagos distintos a los que dichos fondos están destinados, cuando por razones circunstanciales o temporales deba hacerse frente a apremios financieros para los que no existan disponibilidades suficientes, debiendo su uso quedar normalizado en el ejercicio, y sin afectar los servicios que deban prestarse con los fondos de afectación específica.

Que, asimismo se dispone que se podrá autorizar la utilización transitoria de fondos, para la atención circunstancial de compromisos emergentes de contratos, proyectos o

**ART.5°: REMÍTASE, AL**  
DEPARTAMENTO Ejecutivo Municipal  
para su promulgación.

**ART.6°: REGISTRESE,**  
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y  
ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL  
HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO  
DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO  
DOS MIL ONCE.

**Lic. Miriam Coronel**  
**PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante

**Dr. Justo a. Estoup**  
**SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 5428  
SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EL 28-04-2011.

**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCION  
N° 1120 DEL DEPARTAMENTO  
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 19-05-11.

**POR LO TANTO: CUMPLASE.**

**CONSIDERANDO:**

Que, es imprescindible y urgente acordar la formación del mismo para dar continuidad a la labor desarrollada en beneficio de la comunidad en el inmueble citado.

Que, El Contrato de Locución corresponde al inmueble ubicado en la Costa Riachuelo,

Pasaje «Paso Martínez» Sección Rural de la ciudad capital de la provincia de Corrientes inscripto bajo en Adrema: A-1-1324-2, para el funcionamiento del S.A.P.S. Paso Martínez.

Que, a fojas 02-03 obra Recibo C N 0001-0000025 de Elvira Concepción Alegre por el pago del alquiler correspondiente al mes de Enero de 2010, y el Acta de Recepción respectiva.

Que. A fojas 06 a 10 se halla la Resolución N° 4405 de fecha 28/12/2007 y el Contrato de Locución mencionado respecto al inmueble donde funciona el S.A.P.S. Paso Martínez.

Que, a fojas 98 obra informe de la Locadora referida al vencimiento del Contrato de Locación del S.A.P.S «Paso Martínez» de esta Ciudad, y la suscripción del nuevo Contrato.

Que, a fs. 101 se encuentra la Autorización del Señor Intendente para dar inicio al Procedimiento Administrativo a través del área respectiva.

Que, a fs.103 se adjunta la imputación preventiva del gasto emitido

por la Dirección General de Contabilidad.

Que, en uso de sus facultades que les son propias, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado del siguiente acto administrativo.

**PORELLO****EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

**Artículo 1:** Aprobar el modelo de Contrato de locación que se acompaña como Anexo único de la presente.

**Artículo 2:** Celebrar el Contrato de Locución entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada por el Sr. CARLOS MAURICIO ESPINOLA, DNI N° 22.320.838, y la Sra., ELVIRA CONCEPCION ALEGRE, DNI N° 13.518.559, respecto al inmueble sito en Paso Martínez, en la 5ta Sección Rural del departamento capital, de la Ciudad de Corrientes por tres (3) años con opción a prórroga.

**Artículo 3:** Dar intervención a Escribanía Municipal a los efectos de la suscripción, formalización y protocolización del Contrato de Locución referenciado en los Artículos 1 y 2 de la presente.

**Artículo 4:** Autorizar al Señor Secretario de salud y Medio Ambiente, Carlos Guillermo Frette 12.105.596 a suscribir el Contrato de Locución del Inmueble destinado a S.A.P.S. de Paso Martínez, entre la Municipalidad de la

Ciudad de Corrientes y la Señora Elvira Concepción Alegre DNI N° 13.518.559.

**Artículo 5:** Autorizar a la Secretaría de economía y Hacienda a emitir Libramiento definitivo, orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recursos legales a favor de Elvira Concepción Alegre», DNI N° 13.518.559, y/o su representante legal, por la suma de \$ 39.000,00 (Pesos treinta y nueve mil), pagaderos en forma mensual la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos) los primeros doce meses, \$ 1,100,00 (Pesos mil cien) los segundos doce meses, y \$ 1,250,00 (\$ Mil doscientos cincuenta) los doce meses restantes (tercer año), en virtud de los considerandos obrantes en la presente.

**Artículo 6:** Imputar el gasto en las partidas correspondientes.

**Artículo 7:** La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Salud y Medio Ambiente.

**Artículo 8:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**

**DR. LUCAS FERRERO**

**Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**

**CARLOS GUILLERMO FRETES**

**Secretario de Salud y Medio Ambiente  
Municipalidad de la Ciudad de  
Corrientes**

**ANEXO UNICO**

En la Ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los NUEVE días del mes de MAYO del año 2011, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes representada en este acto por el Sr. CARLOS MAURICIO ESPINOLA, D.N.I. N° 22.320.838 con domicilio legal en el Palacio Municipal sito en 25 de Mayo N° 1178 de esta ciudad, en adelante LA LOCATARIA, por una parte y la señora ELVIRA CONCEPCION ALEGRE D.N.I. N° 13.518.559, clase 1969, Argentina, casada, domiciliada en Laguna Riachuelo, Paso Martínez, 5ta. Sección Rural del Departamento Capital por la otra, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locución que se ajustara a las siguientes cláusulas y condiciones.

**PRIMERA:** La Locadora da en Locución a la Locataria, quien acepta, el inmueble sito en Costa Riachuelo Paso Martínez 5Ta. Sección Rural inscripto bajo Adrema

A1-1324-2 para el funcionamiento del S.A.P.S. «Paso Martínez».....

**SEGUNDA:** El plazo de duración del presente contrato de Locución se establece en TREINTA Y SEIS (36) meses, estableciéndose como fecha de inicio retroactiva, el 1° de Enero de 2011, hasta el 31 de Diciembre de 2014 finalizando de pleno derecho y sin necesidad de notificación o requerimiento alguno por parte de la Locataria, El termino es improrrogable y la modificación de esta cláusula solo podrá hacerse mediante un nuevo contrato de locación de entera satisfacción de la Locadora.

**TERCERA:** El precio de la Locución se estipula en la suma total de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00) convirtiéndose la suma mensual de \$ 900,00 (Pesos Novecientos) los primeros doce meses, \$ 1.100,00 (Pesos Mil Cien) los segundos doce meses, y \$ 1.150,00 (Pesos Mil Doscientos Cincuenta) los doce meses restantes del tercer año. El referido alquiler deberá abonarse del 1 al 10 de cada mes en el domicilio de la Locadora o donde ella indique entendiéndose que el mero vencimiento hará incurrir a la Locataria en mora de pleno derecho. Dicho alquiler se pacta por periodos demes entero.....

**CUARTA:** Vencido el Plazo de Locución convenido la Locataria deberá reintegrar

la tenencia del inmueble, libre de ocupantes y efectos obligándose a abonar a la Locadora una suma equivalente al 0,5% diario en concepto de multa por el tiempo que exceda este contrato y sin que ello implique una Prorroga del mismo.....

**QUINTA:** La Locataria no podrá realizar mejoras y/o modificaciones en el inmueble sin el consentimiento previo de la Locadora.....

**SEXTA:** El inmueble objeto del presente contrato será destinado por la Locataria al funcionamiento del S.A.P.S. Paso Martínez no pudiendo cambiar su destino sin previo consentimiento y/o autorización escrita de la Locadora.....

**SERTIMA:** La falta de pago de dos meses de alquiler en tiempo y forma convenida o el incumplimiento de las cláusulas de este contrato, dará derecho a la Locadora a considerarlo rescindido y exigir en consecuencia del inmediato desalojo sin perjuicio de reclamo por daños que pudiere ocasionar esta situación.....

**OCTAVA:** La Locataria deberá abonar las facturas del servicio de Energía Eléctrica, debiendo solicitar antes las autoridades de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC) el alta o transferencia del medidor a su nombre siendo por su cuenta los costos que ello demande asimismo la Locataria se compromete a solicitar la baja del medidor y entregar El Libre Deuda correspondiente a la

**Resolución N° 1120**  
**Corrientes 19 de Mayo de 2011**  
**VISTO:**

El Expediente N° 1113-H-201° y la Ordenanza N° 5428, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Abril de 2011, y;

**CONSIDERANDO:**  
Que, la citada Ordenanza desafecta 4,50 mts. (Cuatro metros con cincuenta centímetros) hacia el Este, la calle Castor de León, entre las calles 6 de Mayo y Ramón Félix Moray, según lo descripto en el croquis que forma parte del anexo 1 de la misma.

Que, el Departamento Ejecutivo, realizara la Mensura a través del área pertinente de la totalidad del predio, el cual formara parte del Cementerio Isidro Labrador de Laguna Brava.

Que, a fojas 23, la Dirección General de Catastro dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda sin objeciones que formular al respecto de la Ordenanza tramitada en estos obrados, procede a dar prosecución del tramite pertinente,

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas  
El Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE**  
**MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Promulgase, la Ordenanza N° 5428 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Abril de 2011.

**Artículo 2:** La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.

**Artículo 3:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**  
**INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C. P. Martín Miguel Barrionuevo**  
**Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1146**  
**Corrientes, 24 de Mayo de 2011**

**VISTO:**

Los Expedientes N° 1028-D-2007 y 252-S-2010, y la necesidad de firmar Contrato de locación del Inmueble donde funciona el Centro Asistencial S.A.P.S. Paso Martínez de acuerdo a disposiciones vigentes de la Ley de Alquileres N° 23091, y ;